

ESTABLECE CONDICIONES Y LÍMITES DE OPERACIÓN PARA LA BAHÍA DE PUERTO MONTT.

Puerto Montt, 05 diciembre 2019

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, del 25 de Julio de 1953; D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control a la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, del 08 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-071/034, de fecha 24 de enero de 2017, que Establece normas para el otorgamiento del “Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo” que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel” y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

FÍJASE, las condiciones generales de Operación en la Bahía de Puerto Montt, en Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, objeto establecer medidas de Seguridad y hacer eficientes las operaciones dentro de la citada bahía, velando por la seguridad de la vida humana en el mar y la preservación del medio ambiente acuático:

I. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Bahía de Puerto Montt se encuentra en Lat. 41° 29´S y Long. 072° 56´W. Se forma hacia el E de la Isla Tenglo y en la parte N del Seno Reloncaví, cuya línea de la costa se desarrolla desde el extremo S del Canal Tenglo, hasta Punta Peñas de la costa continental, más al E (Carta SHOA N° 7321).

II. ESTACIONES DE ESPERA DE PRÁCTICOS

Bahía de Puerto Montt

Se delimitó un área por los siguientes puntos geográficos (Carta SHOA N° 7321), en la cual no se deberá fondear:

- **Latitud 41°28'57”S. Longitud 072°55'47”W.**
- **Latitud 41°28'57”S. Longitud 072°56'21”W.**
- **Latitud 41°29'22”S. Longitud 072°55'47”W.**
- **Latitud 41°29'22”S. Longitud 072°56'21”W.**

El área de transferencia de prácticos de puerto en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40” S. y Longitud 072° 56' 04” W., con un radio de 01 cable. (Carta SHOA N° 7321).

Está prohibido fondear en la Estación de Espera de Prácticos.

III. PUNTOS DE FONDEO A LA GIRA (CARTA SHOA N°7321)

- Punto "A"** : Latitud: 41°28'46" S. Longitud: 072°56'10" W.
Al 156° y 4,1 cables del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt.
Radio de borneo 400 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- Punto "B"** : Latitud: 41°29'08,5" S. Longitud: 072°56'23" W.
Al 180° y 7,5 cables del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt.
Radio de borneo 350 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- Punto "C"** : Latitud: 41°29'35" S. Longitud: 072°56'23" W.
Al 180° y 1,18 millas náuticas del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt.
Radio de borneo 400 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 27 mts.
- Punto "C1"** : Latitud: 41°29'30" S. Longitud: 072° 56' 47" W.
Al 077° y 2,8 cables de Punta Nalca.
Radio de borneo 200 mts. (Para naves de menos de 100 mts. de eslora).
Profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- Punto "C2"** : Latitud: 41°29'21" S. Longitud: 072°56'36" W.
Al 063° y 4 cables de Punta Nalca.
Radio de borneo 200 mts. (Para naves de menos de 100 mts de eslora).
Profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- Punto "D"** : Latitud: 41°29'55" S. Longitud: 072°56'23" W.
Al 180° y 1,5 millas náuticas del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt.
Radio de borneo 300 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- Punto "E"** : Latitud: 41°29'47" S. Longitud: 072°56'47" W.
Al 122° y 3,5 cables de Punta Nalca.
Radio de borneo 300 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- Punto "F"** : Latitud: 41°30'06" S. Longitud: 072°57'02" W.
Al 171° y 5,2 cables de Punta Nalca.
Radio de borneo 300 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- Punto "G"** : Latitud: 41°30'21" S. Longitud: 072°57'20" W.
Al 191° y 8,0 cables de Punta Nalca.
Radio de borneo 300 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 38 mts.

**C.P. PMO. ORDINARIO N° 12.250/ __02__ /VRS.
FECHA:05-12-2019**

- Punto "H"** : Latitud: 41°30'31" S. Longitud: 072°57'49" W.
Al 208° y 1,07 millas de Punta Nalca.
Radio de borneo 300 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- Punto "I"** : Latitud: 41°30'47" S. Longitud: 072°58'10" W.
Al 086° y 1,08 millas náuticas de Punta Codina.
Radio de borneo 200 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 55 mts. (Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora).
- Punto "J"** : Latitud: 41°31'08" S. Longitud: 072°58'33" W.
Al 103° y 8 cables de Punta Codina.
Radio de borneo 200 mts.
Profundidad de fondeo al NRS 60 mts. (Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora).
- Punto "K"** : Latitud: 41°30'58" S. Longitud: 073°00'32" W.
Al 263° y 6,9 cables de Punta Codina.
Radio de borneo 350 mts. Profundidad de fondeo al NRS 30 mts.
(Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora).

NOTAS:

- A.** Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía.
- B.** En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización al Sr. Capitán de Puerto de Puerto Montt, las solicitudes podrán ser remitidas por correo electrónico controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

IV. LÍMITES DEL PUERTO (CARTA SHOA N° 7321)

La Bahía de Puerto Montt, se encuentran delimitadas por el paralelo de Lat. 41° 29'42' S y Meridiano que pasa por el muelle de ex frigorífico, por el E; y la línea que une la Punta Anselmo, desde el meridiano Log 73° 00 w., con Punta Codina, que cierra el canal Tenglo por el W.(SHOA.Pub 3002, Volumen II, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas)

V. CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES GENERALES.

El viento predominante en época de verano es de dirección S/SW, y una intensidad promedio de 6 a 8 nudos, con máxima registrada de 25 nudos del SW, mientras que en la época de invierno, predominan los vientos del NW/N en intensidades de 08 a 10 nudos, con máximas registradas sobre 35 nudos del NW. Corriente llenante hacia el Oeste y vaciante hacia el Este, entre 0 y 1,14 nudos. Altura de la ola no mayor a 1,5 mts. Con marejadas del Sur en verano. Amplitud de marea cercana a los 7 mts. en sicigias. Tipo de fondo: Arena y Fango.

VIENTOS:

ÉPOCA	DIRECCIÓN	VELOCIDAD MAX.	FUERZA BEAUFORT
Invierno	N.NW	28 nudos	7
Verano	S.SW	25 nudos	6

VI. SITUACIONES ESPECIALES.

1.- Condiciones Mal tiempo

Las condiciones de mal tiempo y condiciones de cierres de puertos se encuentran establecidas en el Plan de Mal Tiempo, dispuesto por Resolución C.P.PMO. ORD N° 12600/559, de fecha 06 de noviembre 2019.

2.- Número de Prácticos

Para maniobras con naves de eslora igual o superiores a 194 mts. se maniobrá con 2 prácticos, en EMPORMONTT. Para el caso de OXXEAN se utilizarán 2 prácticos para naves de eslora superior a 220 mts.

VII. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN.

1. Anclas

Podrá fondearse el ancla contraria a la banda de atraque, si el Práctico lo requiere, debiendo quedar ésta a pique al final de la maniobra.

2. Embarcaciones de apoyo (lanchas de amarre).

Para todas las maniobras de atraque se usarán 2 embarcaciones de apoyo para amarre (tipo lancha motor), independiente de la eslora y sistema de apoyo del buque. Para el desatraque se podrá usar sólo una embarcación.

Las embarcaciones deberán estar debidamente autorizadas para tales efectos, por resolución escrita de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

VIII. CANAL TENGLO.

1. Descripción General

Carta SHOA N° 7320, el fondo o lecho del Canal Tenglo es disparejo, encontrándose mayores profundidades hacia su acceso SW, donde hay de 11 a 22 metros de agua. Luego, en la angostura N, ubicada entre el desplaje de la costa de Caleta Angelmó y la punta Hoffmann de la Isla Tenglo, donde hay apenas 1 metro de agua; asimismo, la otra angostura, situada al SW y a 5 cables de la anterior con 6,1 metros. Finalmente, en el acceso E, donde hay 8,2 metros de profundidad.

A su vez, hacia el extremo SW del canal, en la costa de la isla Tenglo, existe un placer pedregoso, algo saliente y con rocas sumergidas.

El rango de marea en el canal Tenglo alcanza los 6,5 metros en sicigias. Las corrientes de marea en el cabezo del muelle alcanzan una intensidad inferior a 0,5 nudos, el flujo tira hacia el NE y el reflujo lo hace hacia el SW. No obstante el efecto de las corrientes en el eje del canal Tenglo es de consideración.

El acceso sur se encuentra señalado por dos balizas luminosas una instalada en el veril SE del bajo fondo que desprende la punta Anselmó, señal lateral de babor y la otra fondeada en el veril SW del bajo que desprende la punta Codina, señal lateral de estribor. (ver características en lista de faros).

El acceso norte se encuentra señalado por cuatro pilotes metálicos hincados en el fondo, Costanera Este (sobre pilote en límite N del canalizo, señal lateral de estribor), Tenglo Este (sobre pilote en límite S del canalizo, señal lateral de babor), Costanera Weste (sobre pilote en límite N del canalizo, señal lateral de estribor) y Tenglo Weste (sobre pilote en límite S del canalizo, señal lateral de estribor

2. Precauciones

Tres cables aéreos, de alta tensión, que transportan la energía eléctrica a la Isla Tenglo, cruzan el canal Tenglo desde torres ubicadas en las inmediaciones de la Punta Enfilación y de la Punta Vargas. Los cables aéreos poseen esferas reflectantes. La elevación mínima de los cables desde 60 metros, referida al nivel de las altas pleamares.

3. Instrucciones

Considerando el alto grado de actividad observado en el Canal Tenglo, que considera tráfico marítimo de conectividad a Islas, transporte de cargas, actividades deportivas, entre otros, se prohíbe el fondeo de naves iguales o superiores a 50 AB., en el interior del Canal Tenglo. Se establece como medida de seguridad una velocidad recomendada de 4 nudos para todo tipo de embarcación dentro del Canal Tenglo. Se exceptúan de este cumplimiento, las unidades y embarcaciones navales en ejercicio de sus funciones.

Se deberá dar preferencia de paso a las embarcaciones de canotaje y de vela, manteniendo una adecuada vigilancia a la navegación, no obstante mientras una nave mayor se encuentre en maniobra en algún terminal marítimo, tendrá prioridad y los deportistas deberán mantener claro el área de maniobra y ponerse a resguardo.

Excepciones relacionadas al fondeo de naves dentro del canal, serán evaluadas y autorizadas por resolución del Sr. Capitán de Puerto de Puerto Montt.

4. Varaderos y Astilleros

Para realizar carenas y trabajos de reparación de naves y embarcaciones se deberá utilizar aquellos que se encuentran debidamente autorizadas por Resolución de la Autoridad Marítima Local, prohibiéndose varar embarcaciones en lugares del borde costero (playa, terreno de playa) bajo el control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional.

5. Actividades de Remo

Para la realización de competencias y actividades masivas de remo, al interior del Canal Tenglo, se deberá elevar una solicitud de autorización a la Autoridad Marítima Local, con 72 horas de anticipación, objeto disponer las medidas de seguridad pertinentes.

Todas las actividades de remo deben desarrollarse con luz diurna, debiendo regresar a sus respectivos clubes antes del fin del crepúsculo, quedando prohibido el desarrollo de remo o similares en horario nocturno y de baja visibilidad.

Mientras se desarrolle cualquier actividad de remo se debe contar con una embarcación menor de apoyo, para la seguridad de los deportistas.

IX. CALETAS AL INTERIOR DEL CANAL TENGLO

1. El fondeo se debe realizar en boyas debidamente acreditadas y autorizadas.
2. No se podrá abarloar más de 3 embarcaciones menores, debiendo mantener claro el track sugerido de navegación.
3. Es obligación mantener la limpieza y orden en el sector de fondeo. Se encuentra estrictamente prohibido botar basuras y/o objetos de cualquier tipo al mar.
4. El fondeo y recalada deberá ser autorizado vía radial canal 16/14 o teléfono +56652561131 correspondiente a Control del Tráfico Marítimo.
5. Se encuentra prohibido el achique de sentinas y aguas grises de acuerdo a MARPOL 73/78.

X. COMUNES

1. Toda nave, embarcación, artefacto naval, que se encuentre varada o a la gira sin su dotación y que se encuentre inoperativa y en evidente abandono se aplicara lo establecido en el Art. 132, Párrafo 4° "Restos Náufragos" de la Ley de Navegación 2.222 y lo dispuesto en circular Marítima N° 12.600/71 de fecha 29 de Abril de 2001.
2. Se deberá mantener la limpieza de los puertos, terminales, varaderos, diques, concesiones marítimas, denunciando a quienes infringen el D.S.(M) N°1 "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática".

XI. CONTACTOS

A. CAPITANÍA DE PUERTO:

TELEFONO: +56652561105 ó +56652561131

FAX: +56652483931

MAIL: cppuertomontt@directemar.cl , controltraficopxm@directemar.cl,
servicioscppxm@directemar.cl .

B. EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT:

FONO: +56652364500

FAX : +56652364517

MAIL : gerencia@empormontt.cl .

**C.P. PMO. ORDINARIO N° 12.250/___02___/VRS.
FECHA:05-12-2019**

DEROGASE, Resolución C.P.PMO. ORD N.º 12,250/6 /VRS, de fecha 29 de Julio del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**FELIPE JESÚS GONZÁLEZ ITURRIAGA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

1. EMPORMONTT.
2. AGENCIA DE NAVES.
3. D.S. y O.M.
4. D.I.M. y M.A.A.
5. C.J. Va Z.N.1
6. S.H.O.A.
7. G.M. PMO.
8. ARCHIVO.